



Condiciones Especiales de Seguro de Cancelación de Viaje All Risk

1.	Motivos para pagar la indemnización u otras prestaciones.	Art. 2; Art. 3 (3) y (4); Art. 5 (2) y (3); Art. 7
2.	Delimitaciones y exclusiones de la responsabilidad de la compañía de seguros que la autorizan a negarse a pagar la indemnización u otras prestaciones o reducir su importe.	Art. 5 (4); Art. 6 (3) y (4); Art. 8(5); Art. 10

Tabla de prestaciones y limitaciones	Opción I Cancelación de Viaje	Opción II Cancelación o Interrupción de Viaje
Cancelación de Viaje	3.500 EUR por persona 35.000 EUR por todas las personas	3.500 EUR por persona 35.000 por todas las personas
Interrupción de Viaje	x	500 EUR por billete de regreso como máximo 20 EUR por cada día no disfrutado, 160 EUR como máximo

I.	Disposiciones generales	2
II.	Definiciones	2
III.	Adhesión al contrato de seguro	2
IV.	Prima de seguro	2
V.	Período de seguro	2
VI.	Importe asegurado	2
VII.	Objeto y cobertura de seguro	2
VIII.	Forma de proceder en caso de daño	3
IX.	Determinación de la validez de las reclamaciones y del importe de las prestaciones	3
X.	Exclusiones de la responsabilidad	3
XI.	Subrogación	3
XII.	Disposiciones finales y procedimiento de reclamación	4

I. Disposiciones generales

1. Estas Condiciones Especiales de Seguro, en lo sucesivo denominadas «CES», se aplicarán a un contrato de seguro colectivo, celebrado entre Inter Partner Assistance S.A., domiciliado en Bruselas, que opera en Polonia a través de Inter Partner Assistance S.A. Sucursal en Polonia, que forma parte del grupo AXA, en lo sucesivo denominado el «Asegurador», por una parte, y la mercantil eSky.pl S.A., con la sede social en Katowice 40-265, en la calle ul. Murckowska 14ª, en lo sucesivo denominada el «Tomador», por otra parte.
2. El contrato de seguro se celebrará por cuenta ajena. Las disposiciones de estas CES se aplicarán *mutatis mutandis* a la persona a favor de la cual se celebra el contrato de seguro.

II. Definiciones

Los términos utilizados en estas CES y otros documentos relacionados con el contrato de seguro tendrán el significado que se indica a continuación:

1. **Ataque terrorista** – cualquier acto motivado ideológicamente, planificado y organizado por cualquier persona o grupo de personas, que resulta en una violación del orden legal existente, con la intención de coaccionar a un gobierno o a la sociedad a comportarse de manera específica o realizar prestaciones determinadas.
2. **Póliza de seguro** – un documento emitido por o en el nombre del Asegurador para confirmar la celebración del contrato de seguro sobre la base de estas CES.
3. **Proveedor del servicio** – el Tomador del seguro.
4. **Catástrofe natural** – cualquier acto destructivo de las fuerzas naturales, tales como: fuego, descarga natural, tormenta, granizo, huracán, inundación, avalancha, corrimiento de tierra, actividad volcánica, terremoto, etc.
5. **Cliente** – el Tomador, es decir, una persona física, persona jurídica o entidad sin personalidad jurídica, que está asegurada, tiene ciertos derechos derivados del contrato de seguro y busca una cobertura de seguro.
6. **Robo con allanamiento** – intento o comisión de sustracción de bienes pertenecientes al Asegurado por parte de un tercero, como resultado de allanamiento, es decir, entrada en moradas cerradas violando las protecciones o superando otros obstáculos de seguridad con el uso de la fuerza.
7. **Lugar de residencia** – un apartamento o un edificio residenciales unifamiliar en el cual reside permanentemente el Asegurado o Coasegurado, según su declaración.
8. **Enfermedad repentina** – cualquier trastorno de salud repentino que, debido a su naturaleza, representa una amenaza directa para la vida o la salud, y requiere necesariamente un tratamiento inmediato.
9. **Accidente desafortunado** – cualquier evento inesperado y repentino, provocado por una causa externa, que resulta en trastornos de salud, lesiones físicas o la muerte.
10. **Familiares** – cónyuges, hijos, padres, tutores legales, suegros, hermanos, abuelos, nietos, yernos, nueras, padrastros, madrastras, hijastros o personas que conviven juntos, que no son Coasegurados.
11. **Viaje** – la ejecución del contrato de reservación de alojamiento, de billetes de avión o de un paquete compuesto por lo menos de dos servicios turísticos (por ejemplo: un viaje que incluya transporte, alojamiento y alquiler del coche).
12. **Reclamación** – objeciones relacionadas con los servicios prestados por el Asegurador, dirigidas por el Cliente al Asegurador.
13. **Asegurado** – cualquier persona física que declare su intención a adherirse al contrato de seguro.
14. **Beneficiario** – la persona autorizada por el Asegurado, con la indicación de su nombre y apellido, a recibir una prestación en caso de fallecimiento del Asegurado. Si no se ha nombrado ningún Beneficiario, dicha prestación se pagará a los herederos legales del Asegurado en el orden e importe conformes con los principios de la herencia legal.
15. **Coasegurado** – la persona que viaja con el Asegurado, cuyos datos personales figuran en el mismo documento de reservación / contrato de Viaje, y que está cubierta por el seguro junto con el Asegurado.
16. **Enfermedad COVID-19** – un trastorno repentino de la salud del Asegurado, que se produjo como resultado de la infección con el virus SARS-CoV-2, que representa una amenaza directa para la vida o la salud del Asegurado y requiere el tratamiento necesario e inmediato.
17. **Caso fortuito** – cualquier evento imprevisto e independiente de la voluntad del Asegurado, por ejemplo: Robo con allanamiento de Lugar de residencia y/o Catástrofe natural en el Lugar de residencia.

18. **Siniestro** – evento cubierto por el ámbito del contrato de seguro, ocurrido durante el período de seguro, que sirve como la base para la obligación del Asegurador de pagar al Asegurado una prestación resultante del contrato de seguro, de conformidad con las disposiciones de estas CES.

III. Adhesión al contrato de seguro

1. El Asegurado se adherirá al contrato de seguro por intermediación del Tomador.
2. El Tomador estará obligado a proporcionar al Asegurado las CES antes de celebrar el contrato de seguro, así como facilitarle información sobre las disposiciones de dicho contrato en la medida en que se relacione con sus derechos y obligaciones.
3. La adhesión al contrato de seguro será posible el mismo día de la celebración del contrato / reserva de viaje y su pago.
4. El Asegurado tendrá la posibilidad de adherirse al contrato de seguro en una de dos opciones:
 - 1) Opción I – Cancelación de Viaje,
 - 2) Opción II – Cancelación o Interrupción de Viaje.
5. El asegurado no podrá renunciar al contrato de seguro después del inicio del período de cobertura del seguro.

IV. Prima de seguro

1. El Asegurador determinará el importe de la prima de seguro sobre la base de la tarifa vigente en la fecha de celebración del contrato de seguro.
2. La prima de seguro se pagará de acuerdo con el contrato de seguro.
3. El Tomador estará obligado a pagar las primas al Asegurador.

V. Período de seguro

1. El período de seguro, es decir, el tiempo durante el cual el Asegurador proporciona la cobertura de seguro, está indicado en la Póliza de seguro.
2. Para el Seguro de Cancelación de Viaje, la cobertura del seguro comenzará el día posterior al día de adhesión al contrato de seguro, y terminará en el momento de:
 - 1) iniciar la realización del primer servicio turístico incluido en el paquete,
 - 2) registrarse en el establecimiento hotelero en el que se haya reservado el alojamiento,
 - 3) abordar el avión,dependiendo del tipo de viaje.
3. Para el Seguro de Interrupción de Viaje, la cobertura del seguro comenzará en el momento de:
 - 1) iniciar la realización del primer servicio turístico incluido en el paquete,
 - 2) registrarse en el establecimiento hotelero en el que se haya reservado el alojamiento,
 - 3) abordar el avión,y terminará con el inicio del último día del Viaje.
4. La responsabilidad del Asegurador expirará en el momento de:
 - 1) aceptación de la responsabilidad del Asegurador por daños relacionados con un Siniestro determinado,
 - 2) fallecimiento del Asegurado,
 - 3) inicio del último día del período de seguro,dependiendo de lo que ocurra primero.

VI. Importe asegurado

1. El importe asegurado aplicable al Asegurado está indicado en la Póliza de seguro.
2. El importe asegurado constituirá el límite de la responsabilidad del Asegurador por los daños que surjan durante el período de seguro.
3. En el caso del Seguro de Cancelación de Viaje, el importe asegurado constituirá el precio pagado por los servicios turísticos, billetes o alojamiento, que no supere a 3.500 euros por un Asegurado por un Viaje o 35.000 EUR por todos los Coasegurados.
4. En el caso del Seguro de Interrupción de Viaje, el importe asegurado constituirá el valor del transporte de regreso (500 euros por Asegurado como máximo) y 20 euros por cada día de prestaciones de viaje no disfrutadas (160 euros por Asegurado como máximo).

VII. Objeto y cobertura de seguro

1. En el caso del Seguro de Cancelación de Viaje, el objeto del seguro serán los costos de anulación del Viaje incurridos por el Asegurado antes del inicio del Viaje, de acuerdo con las disposiciones de las condiciones de reservación o del contrato de Viaje celebrado a través del Proveedor del servicio.
2. En el caso del Seguro de Interrupción de Viaje, el objeto del seguro será:

- 1) Organización y pago de los costos del transporte de regreso al Lugar de residencia;
- 2) Indemnización por cada día del Viaje no disfrutado.
3. El Asegurador asumirá la responsabilidad de los siguientes, repentinos, imprevisibles e independiente del Asegurado siniestros que hayan ocurrido durante el período del seguro e impidan la realización del Viaje:
 - 1) Enfermedad repentina o contracción del COVID-19 del Asegurado, Coasegurado o sus Familiares;
 - 2) Accidente desafortunado del Asegurado, Coasegurado o sus Familiares;
 - 3) Fallecimiento del Asegurado, Coasegurado o sus Familiares;
 - 4) Cuarentena o aislamiento del Asegurado o Coasegurado;
 - 5) Daño material (daño a la propiedad) sufrido por el Asegurado o Coasegurado, causado por un Caso fortuito, en relación con el cual la presencia del Asegurado o Coasegurado en el Lugar de residencia es necesaria para realizar actos legales o administrativos durante su Viaje planificado;
 - 6) Pérdida de empleo por parte del Asegurado o Coasegurado. El Asegurador no asumirá la responsabilidad en el caso de que la terminación del empleo se haya producido por culpa del empleado en el sentido contemplado por las disposiciones de la ley laboral;
 - 7) Inicio del trabajo por parte del Asegurado o Coasegurado, designado por el nuevo empleador el día que caiga durante el Viaje planificado, con la condición de que el Asegurado o Coasegurado no conozca anteriormente la fecha de inicio del trabajo;
 - 8) Sustracción notificada a las autoridades pertinentes y apropiadamente documentada de los documentos del Asegurado o Coasegurado que sean necesarios para realizar el Viaje (pasaporte, visa, etc.);
 - 9) Otro evento repentino documentado que impida la realización del Viaje.

VIII. Forma de proceder en caso de daño

1. En el caso de la Cancelación de Viaje, inmediatamente después de que ocurra un siniestro relacionado, el Asegurado estará obligado a cancelar la reservación o el contrato de Viaje de manera coherente con el contrato o los términos y condiciones de la reserva, pero dentro de los 3 días a más tardar. La notificación del Proveedor del servicio, o de la entidad responsable de la realización de un servicio turístico determinado, deberá hacerse por escrito o enviarse por correo electrónico.
2. En el caso de que sea necesaria la Interrupción de Viaje, el Asegurado estará obligado a comunicarse inmediatamente por teléfono con el Centro de Asistencia «Assistance» de 24 horas al +48 22 529 85 06, para notificar al Asegurador sobre la ocurrencia del evento y permitirle organizar el transporte de regreso.
3. El Asegurado estará obligado, en la medida de lo posible, a evitar que aumente el daño y limitar sus consecuencias.
4. Una reclamación relacionada con el reembolso de los gastos incurridos o la indemnización por las prestaciones de viaje no disfrutadas podrá enviarse al Asegurador a la dirección: AXA Assistance, ul. Gieldowa 1, 01-211 Varsovia, o por correo electrónico a la dirección: claims@axa-assistance.pl.
5. En función del tipo de Siniestro, para presentar una reclamación será necesario proporcionar documentos que confirmen la validez de las demandas, que incluyen:
 - 1) formulario de notificación de siniestro completado;
 - 2) contrato de servicios turísticos, de la confirmación de la reservación de alojamiento y/o de billetes de avión junto con las condiciones de cancelación;
 - 3) comprobante de pago por el Viaje;
 - 4) información preparada por el Proveedor del servicio, o la entidad responsable de la prestación de un servicio turístico determinado, relativa a la aceptación de la cancelación y el importe de reembolso de los costos incurridos que el Asegurado recibirá en el caso de la cancelación del viaje, en virtud del contrato / términos y condiciones / condiciones de reserva.
 - 5) documentación médica que describa el tipo y la naturaleza de lesiones o síntomas y contenga un diagnóstico preciso junto con la descripción de tratamiento prescrito;
 - 6) un informe policial o un acta levantada por otra institución en caso de eventos afectados por la intervención de las autoridades interesadas;
 - 7) otros documentos comprobantes del Siniestro determinado.
6. En el caso del fallecimiento del Asegurado, el Beneficiario estará obligado a presentar un certificado abreviado de defunción del Asegurado, una decisión relativa a la adquisición de la herencia (en caso de los herederos) y un conjunto de documentos comprobantes del Siniestro determinado.

IX. Determinación de la validez de las reclamaciones y del importe de las prestaciones

1. En el caso del Seguro de Cancelación de Viaje, se le deducirá al Asegurado una franquicia de reducción del 10% del importe de la prestación pagada.
2. La validez de las reclamaciones y del importe de las prestaciones que pertenecen se determina con base en la documentación completa, presentada por el Asegurado.
3. En caso de que los documentos indicados en estas CES resultan insuficientes, el Asegurado estará obligado a presentar, a solicitud del Asegurador, otros documentos necesarios para determinar la validez de las demandas y el importe de las prestaciones.
4. El Asegurador estará obligado a pagar las prestaciones debidas dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación del Siniestro.
5. Si la explicación de las circunstancias necesarias para determinar la responsabilidad del Asegurador o el importe de la prestación resulta imposible dentro del plazo anterior, entonces la prestación se pagará dentro de los 14 días contados a partir de la fecha en la que será posible explicar dichas circunstancias con la debida diligencia. Sin embargo, la parte indiscutible de la prestación será pagada por el Asegurador dentro del período especificado en el punto 4 de este artículo.
6. Si la prestación no pertenece o debe pagarse en un importe distinto del especificado en la reclamación, el Asegurador deberá informar al reclamante por escrito al respecto, indicando las circunstancias y la base legal que justifique la negativa total o parcial de pago de la prestación.
7. La prestación se pagará en zlotys polacos o en euros. La conversión en zlotys polacos o euros de los gastos incurridos en monedas extranjeras se realizará de conformidad con el tipo de cambio medio del Banco Nacional de Polonia vigente en la fecha en que se emite la decisión de pagar la prestación.

X. Exclusiones de la responsabilidad

1. El Asegurador no asumirá responsabilidad en el caso de que el Asegurado no haya notificado al Proveedor del servicio por escrito o por correo electrónico sobre de la cancelación de viaje.
2. El seguro no cubrirá siniestros que surjan como resultado de:
 - 1) dolo o automutilación, intento o comisión de suicidio o delito,
 - 2) trastornos mentales,
 - 3) estado resultante de consumo de alcohol, narcóticos u otros estupefacientes por parte del Asegurado, Coasegurado o sus Familiares,
 - 4) incumplimiento, por parte del Proveedor del servicio o entidad responsable de la prestación de un servicio turístico determinado, con las obligaciones contractuales (por ejemplo: cancelación de una reservación por parte del hotel, cancelación de un vuelo, huelga de los empleados de la agencia de viajes),
 - 5) efectos de infección con las enfermedades de transmisión sexual (SIDA, VIH),
 - 6) participación en la caza de animales.
 - 7) falta de los documentos requeridos (por ejemplo visa, pasaporte, tarjeta verde, certificado de vacunas requeridas, código QR) necesarios para realizar el Viaje en el momento de su inicio, si fue causado por negligencia / omisión del Asegurado.
3. El seguro tampoco cubrirá la cancelación o la interrupción del viaje resultante de:
 - 1) cualquier siniestro ocurrido en el destino del Viaje que afecte a la comunidad local (por ejemplo: condiciones meteorológicas extremas, huracán, inundación, terremoto, guerra, disturbios),
 - 2) cualquier acto terrorista ocurrido en el destino del Viaje, a menos que haya tenido lugar no antes de 30 días anteriores del inicio del Viaje en la distancia no mayor de 200 kilómetros del destino, y se haya anunciado en los medios de comunicación,
 - 3) epidemia, pandemia (excepto los siniestros especificados en el art. 7 (3) (1) a (8)) o cualquier restricción de viajes o de movilidad impuesta por autoridades locales correspondientes en cualquier país a través del cual se realiza el Viaje (incluido el país donde comienza el Viaje).
4. El Asegurador tampoco será responsable de los Siniestros que el Asegurado conozca antes de celebrar el contrato de seguro.

XI. Subrogación

1. A partir de la fecha del pago de la prestación, el Asegurador asumirá las reclamaciones contra el tercero responsable por el daño hasta el importe de la prestación pagada por el Asegurador. En el caso de que el Asegurador haya cubierto solo una parte del daño, el Asegurado tendrá derecho de prioridad en satisfacer sus reclamaciones antes de las reclamaciones del Asegurador con respecto a la parte restante.
2. El Asegurador subrogará al Asegurado en las reclamaciones mencionadas en el punto 1 del presente artículo, contra personas con quienes el

Asegurado convive en el mismo hogar, o de quienes es responsable, a menos que el autor haya causado el daño de manera dolosa.

3. El Asegurado estará obligado a ayudar al Asegurador a reclamar la indemnización de las personas responsables del daño, proporcionando información y documentación necesarias y permitiendo llevar a cabo las diligencias necesarias para la subrogación.

XII. Disposiciones finales y procedimiento de reclamación

1. Todas las declaraciones, notificaciones y solicitudes relacionadas con el contenido del contrato de seguro deberán presentarse al Asegurador por escrito bajo pena de nulidad.
2. El idioma polaco o inglés será obligatorio en todos los contactos y toda la correspondencia mantenida con el Asegurador.
3. Los contratos de seguro a los que se aplican estas CES se registrarán por las leyes polacas.
4. Las reclamaciones deberán presentarse:
 - 1) por escrito:
 - a) en persona en la sede social del Asegurador;
 - b) por correo postal enviado a la dirección del Asegurador: Departamento de Calidad de Axa Assistance, c/ Giełdowa 1, 01-211 Varsovia;
 - 2) por correo electrónico a la dirección: quality@axa-assistance.pl.
5. Una solicitud enviada deberá contener los siguientes datos:
 - 1) nombre y apellido del Cliente;
 - 2) dirección de correspondencia completa del Cliente, o
 - 3) dirección de correo electrónico a la que se debe enviar la respuesta;
 - 4) indicación del contrato de seguro al que se refiere la Reclamación;
 - 5) descripción del problema comunicado, así como el objeto y las circunstancias que justifican la Reclamación;
 - 6) acciones esperadas por el Cliente;
 - 7) si el Cliente desea obtener una respuesta por correo electrónico, la solicitud del Cliente a este respecto.
6. Si en el proceso de examinar la Reclamación, será necesario obtener información adicional, relacionada con la notificación, el Asegurador informará al Cliente al respecto.

7. El Asegurador responderá sin demora indebida que no exceda el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la recepción de la Reclamación. Para cumplir con el plazo límite, será suficiente enviar una respuesta antes de su vencimiento.
8. En casos particularmente complicados que impidan la tramitación de la Reclamación y la respuesta dentro del plazo mencionado en el punto 7, el Asegurador:
 - 1) explicará los motivos del retraso,
 - 2) indicará las circunstancias que deben determinarse para tramitar el asunto,
 - 3) especificará el plazo previsto para el trámite de la Reclamación y para la respuesta, que no podrá exceder los 60 días contados a partir de la fecha de la recepción de la Reclamación.
9. La respuesta del Asegurador se enviará a la dirección postal, a menos que el Cliente haya solicitado que se le envíe una respuesta por correo electrónico, entonces la respuesta se enviará por correo electrónico a la dirección de e-mail proporcionada.
10. El Cliente podrá emprender acciones legales. Una demanda resultante del contrato de seguro podrá presentarse de conformidad con los principios generales de la ley, o ante un juzgado competente del lugar de residencia o la sede social del Tomador, Asegurado o Beneficiario del contrato de seguro. Una demanda resultante del contrato de seguro podrá presentarse de conformidad con los principios generales de la ley, o ante un juzgado competente del lugar de residencia heredero del Asegurado o heredero designado de acuerdo con el contrato de seguro.
11. El Cliente que tiene la calidad de consumidor también tendrá la opción de solicitar asistencia del Defensor del Consumidor Regional (o Municipal) con la competencia geográfica adecuada.
12. El Cliente tendrá derecho de presentar una solicitud al Defensor Financiero para que se lleve a cabo un procedimiento de la resolución extrajudicial de un litigio de consumidores relacionado con el contrato de seguro. Más información sobre este tema está disponible en el sitio web del Defensor Financiero: <https://rf.gov.pl/>.

Estas CES se aplicarán a los Asegurados que se adhirieron al contrato de seguro a partir del 05.12.2022.

Seguro de Cancelación de Viaje All Risk

Documento de información sobre el producto de seguro



Entidad Aseguradora: Inter Partner Assistance S.A., con sede en Bruselas, que opera en Polonia a través de Inter Partner Assistance S.A. – Sucursal en Polonia, c/ Giełdowa 1, 01-211 Varsovia

Tomador del Seguro: eSky.pl S.A., con sede en 40-265 Katowice, c/ Murckowska 14a

Producto: Seguro de Cancelación de Viaje

La información completa sobre el seguro se comunicará antes de celebrar el contrato y se podrá encontrar en las Condiciones Generales de Seguro de Cancelación de Viaje All Risk aplicables a la cobertura de seguro proporcionada a partir del 05.12.2022.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto está dirigido a personas que planean una estancia fuera de su Lugar de Residencia y, por lo tanto, incurren en los gastos de alojamiento, billetes de avión o paquete de servicios turísticos (por ejemplo, una vez celebrado un contrato de viaje que incluye transporte y alojamiento).



¿Qué se asegura?

En la Opción I – Cancelación de Viaje, el seguro cubre:

- ✓ gastos de cancelación del Viaje incurridos con anterioridad al inicio del Viaje.

En la Opción II – Cancelación o Interrupción de Viaje, el seguro cubre:

- ✓ gastos de cancelación del Viaje incurridos con anterioridad al inicio del Viaje,
- ✓ organización y pago de los gastos de transporte de regreso al Lugar de Residencia,
- ✓ indemnización por cada día del Viaje no disfrutado.

Una lista de siniestros cubiertos por el seguro se encuentra en el artículo VII.3 de las Condiciones Generales de Seguro.



¿Qué no está asegurado?

En particular, el seguro no cubre:

- ✗ situación en la que el Asegurado no haya notificado al Proveedor del servicio (alojamiento, transporte, paquete turístico, etc.) sobre la cancelación del Viaje por correo postal o electrónico,
- ✗ falta de documentos (por ejemplo: visa, pasaporte, tarjeta verde, certificado de vacunas requeridas, código QR, etc.) que se requieren para viajar en el momento del inicio del Viaje, si esta resulte de la negligencia u omisión del Asegurado,
- ✗ cualquier siniestro ocurrido en el destino del Viaje (por ejemplo: condiciones meteorológicas extremas, huracán, inundación, terremoto, guerra, disturbios, etc.).

Una lista completa de exclusiones de responsabilidad se encuentra en el artículo X de las Condiciones Generales de Seguro – Exclusiones de responsabilidad.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones de responsabilidad se refieren a los siniestros que ocurran en relación con:

- ! acción deliberada del Asegurado,
- ! estado resultante del consumo de alcohol, narcóticos u otros estupefacientes por parte del Asegurado,
- ! trastornos mentales,
- ! epidemia y pandemia (no se aplica a COVID-19 y cuarentena/aislamiento).

La Entidad Aseguradora tampoco será responsable de los siniestros de los que el Asegurado tenga conocimiento antes de la celebración del contrato de seguro.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El seguro cubre siniestros ocurridos en todo el mundo.



¿Cuáles son mis obligaciones?

En caso de la ocurrencia del siniestro que resulte en la Cancelación del Viaje, el Asegurado estará obligado a:

- Cancelar inmediatamente la reserva o renunciar al contrato de viaje de conformidad con las condiciones de reserva o las provisiones del contrato de viaje (por correo postal o electrónico).

En caso de la ocurrencia del siniestro que resulte en la Interrupción del Viaje, el Asegurado estará obligado a:

- notificar al Centro de Asistencia por teléfono al +48 22 529 85 06 sobre la ocurrencia del siniestro y facilitar la organización del transporte de regreso.

Independientemente de las acciones mencionadas, una reclamación de reembolso o indemnización deberá enviarse a la Entidad Aseguradora, junto con los documentos requeridos, de conformidad con el artículo VIII.5 de las Condiciones Generales de Seguro, a la siguiente dirección: AXA Partners, c/ Giełdowa 1, 01-211 Varsovia, o por correo electrónico a la siguiente dirección: claims@axa-assistance.pl.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

La obligación de pagar la prima a la Entidad Aseguradora recae en el Tomador del Seguro, de conformidad con el contrato de seguro.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura del seguro y el derecho a las prestaciones resultantes del contrato de seguro comenzará en la fecha indicada en el documento de seguro y finalizará con el final del período de seguro, es decir:

- en el caso del Seguro de Cancelación de Viaje, la cobertura comenzará al día siguiente de la fecha de adhesión al contrato de seguro y finalizará con el inicio de la realización del primer servicio turístico incluido en el paquete, o en el momento de registrarse en la instalación hotelera en la que se haya reservado el alojamiento o de abordar el avión, dependiendo del tipo de Viaje.

- en el caso del Seguro de Interrupción de Viaje, la cobertura comenzará con el inicio de la realización del primer servicio turístico incluido en el paquete, o en el momento de registrarse en la instalación hotelera en la que se haya reservado el alojamiento o de abordar el avión, y finalizará con el inicio del último día del Viaje.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El Tomador del Seguro podrá rescindir el contrato de seguro en cualquier momento. El Asegurado no podrá rescindir el contrato de seguro una vez iniciado el período de seguro.



FOLLETO INFORMATIVO – POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento correcto de sus datos personales constituye una prioridad para nuestra compañía. Por lo tanto, en el presente documento les proporcionamos información detallada sobre por qué y con qué propósito estamos tratando sus datos personales, qué derechos tienen en relación con dicho tratamiento y cualquier otra información a este respecto que pueda ser relevante para Ustedes.

1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El responsable del tratamiento de sus datos personales es Inter Partner Assistance S.A. con la sede social en Bruselas que opera en Polonia a través de la mercantil Inter Partner Assistance S.A. Sucursal en Polonia, con la sede social en Varsovia, c/ ul. Gieldowa 1, 01-211 Varsovia (en adelante: "Compañía de seguros" o "AXA"). La compañía de seguros forma parte de Grupo internacional AXA. Página web www.axa-assistance.pl. En el marco de su actividad de seguros, la Compañía de seguros actúa como responsable del tratamiento, es decir, determina cómo y con qué propósito se utilizan sus datos.

2. RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE DATOS (RPD)

La compañía de seguros recurre a los servicios de un RPD que supervisa el correcto tratamiento de los datos personales. Todos los modelos necesarios de posibles solicitudes y peticiones relativos a la protección de datos pueden encontrarse en la siguiente página web: www.axa-assistance.pl/iodo/.

Pueden ponerse en contacto con el RPD de una manera que se ajuste a sus preferencias y posibilidades:

- por correo electrónico: iodo@axa-assistance.pl,
- a través del formulario de contacto disponible en la página www.axa-assistance.pl,
- por carta, escribiendo a: ul. Gieldowa 1, 01-211 Varsovia.

Pueden ponerse en contacto con el RPD si tienen alguna pregunta sobre el tratamiento de sus datos y para ejercer sus derechos, enumerados más abajo.

3. FINALIDADES Y BASES LEGALES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Sus datos serán tratados con la siguiente finalidad:

- celebración del contrato de seguro y evaluación de los riesgos de suscripción – la base legal del tratamiento de los datos, incluidos los relativos a la salud, será una disposición legal y los propósitos de la celebración y ejecución del contrato;
- evaluación automatizada de los riesgos de suscripción en el marco de elaboración de perfiles precontractuales – la base legal del tratamiento de los datos será una disposición legal;
- marketing directo de los productos y servicios del responsable del tratamiento, incluido el tratamiento de los datos para los fines analíticos y para la elaboración de perfiles precontractuales – la base legal del tratamiento de los datos será su tratamiento en interés legítimo del responsable del tratamiento; el interés legítimo del responsable del tratamiento significará el marketing directo de sus servicios;
- marketing directo de los productos y servicios del responsable del tratamiento, incluido el tratamiento de los datos para los fines analíticos y para la elaboración de perfiles tras la expiración del contrato de seguro – la base legal del tratamiento de los datos será el permiso que Uds. pueden otorgarnos;
- cumplimiento de las obligaciones del responsable del tratamiento relacionadas con las obligaciones de información – la base legal del tratamiento de los datos serán las obligaciones legales derivadas de la ley;
- contabilidad, impuestos y cálculo de las tasas - la base legal del tratamiento de los datos serán las obligaciones legales derivadas de la ley;
- investigación y tramitación de reclamaciones relacionadas con el contrato de seguro o la defensa contra reclamaciones – la base legal del tratamiento de los datos será la satisfacción del interés legítimo del responsable del tratamiento;
- prevención contra el fraude de seguro - la base legal del tratamiento de los datos serán las obligaciones legales derivadas de la ley;
- reaseguro de riesgos – la base legal del tratamiento de los datos será la necesidad de realizar el tratamiento para satisfacer el interés legítimo del responsable; el interés legítimo del responsable del tratamiento se refiere a la reducción del riesgo de suscripción, asociado al contrato celebrado, a través de un reaseguro.

4. DESTINATARIOS O CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS DE LOS DATOS

Sus datos personales pueden ser transmitidos a las siguientes categorías de destinatarios:

- entidades autorizadas a acceso a sus datos personales en virtud de las disposiciones de la Ley de seguros y reaseguros 11 de septiembre de 2015 y otras disposiciones legales, incluidas otras compañías de seguros en relación con la subrogación y los reaseguradores.
- entidades que tratan los datos personales por encargo de AXA, entre otras, las entidades realizan prestaciones resultantes de contratos de seguros, los proveedores de servicios informáticos, las entidades que tratan los datos personales con fines de cobro de las deudas, las agencias de marketing o los agentes de seguros – con tal de que dichas entidades traten los datos en virtud de un contrato celebrado con el responsable del tratamiento y exclusivamente de acuerdo con las instrucciones de AXA.

Sus datos personales podrán ser compartidos con otras entidades del Grupo internacional AXA que trabajan con nosotros para prestar determinados servicios, como la liquidación de siniestros, la grabación de llamadas o la verificación de derecho de las entidades a realizar determinadas actividades. Los susodichos grupos de entidades actúan en nuestro nombre, por lo tanto, somos responsables por el modo en que utilizan sus datos personales para los fines indicados.

Además, podremos compartir sus datos personales con otras entidades del grupo internacional AXA con el fin de gestionar los costes de reclamaciones, mejorar los productos, personalizar la gama de productos o prevenir y detectar los fraudes.

5. TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES A TERCEROS PAÍSES

Sus datos podrán ser transmitidos a terceros países cuando sea necesario para la realización de un servicio específico en virtud del contrato de seguro celebrado y

cuando sea necesario para proteger sus intereses esenciales o los de los tomadores de seguros, en particular en el caso de un contrato de seguro en el que operamos con el fin de proteger la salud o la vida. El Grupo AXA opera en todo el mundo, lo que implica que las entidades extranjeras le prestan ciertos servicios a la compañía. Al transmitir los datos fuera del Espacio Económico Europeo y de Suiza, garantizamos el nivel de protección más cercano a los requisitos de protección de datos vigentes en Polonia.

6. PERÍODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Sus datos personales serán conservados respectivamente:

- durante el período de vigencia del contrato y luego hasta el momento en que las reclamaciones resultantes del contrato de seguro prescriban, o
- hasta que se satisfaga el interés legítimo del AXA, o
- hasta la expiración de la obligación legal de conservar los datos, en particular la obligación de conservar los documentos contables relativos al contrato de seguro, o
- por un período de 12 años a partir de la fecha de resolución del contrato de seguro para fines estadísticos y también para determinar, basándose en los datos personales, el importe de las primas de seguro, las primas de reaseguro, las provisiones técnicas de seguros y las provisiones técnicas para garantizar solvencia, así como para la contabilidad de la Compañía de seguros.

El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos con fines de marketing directo, incluidos los utilizados para la elaboración de perfiles y para los fines analíticos si ustedes se oponen al tratamiento de sus datos para tales fines. Si han consentido el tratamiento de sus datos personales con fines comerciales, se conservarán hasta que ustedes revoken su permiso para el tratamiento de sus datos personales.

7. DERECHOS DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES

Ustedes tienen derecho a las siguientes operaciones:

- acceso al contenido de sus datos
- rectificación de los datos (corrección)
- supresión de los datos personales
- limitación del tratamiento de los datos personales
- portabilidad de los datos
- oposición al tratamiento de los datos

Aquellos derechos les pertenecen a Uds. en los casos y en la medida previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento). El Reglamento general de protección de datos es aplicable desde el 25 de mayo de 2018. En la medida en que el tratamiento de sus datos personales se base en su permiso, tendrán derecho a revocarlo en cualquier momento. La revocación del consentimiento no afectará a la legalidad del tratamiento de datos, realizado sobre la base del consentimiento antes de su revocación o a efectos del tratamiento de los datos sobre otra base (disposición legal, interés legítimo del responsable del tratamiento).

Tienen derecho a presentar una queja ante la autoridad supervisora – el Presidente de Oficina de Protección de Datos Personales.

OBLIGATORIEDAD DE FACILITAR LOS DATOS PERSONALES

El hecho de celebrar el contrato no les obliga a facilitar sus datos personales pero estos datos son necesarios para la celebración y ejecución del contrato de seguro y para la evaluación del riesgo de suscripción, por lo tanto, la negativa a proporcionar los datos personales impide la celebración de un contrato de seguro.

8. TOMA DE DECISIONES AUTOMATIZADA

La información que Uds. proporcionen en su solicitud de celebración de un contrato de seguro o de adhesión a un contrato de seguro será tratada automáticamente en los sistemas del Grupo AXA con el fin de evaluar el riesgo de suscripción correspondiente. El resultado determinará si ustedes reciben una propuesta de celebrar un contrato de seguro, una respuesta negativa o una propuesta de celebrar un contrato de seguro en condiciones diferentes de las propuestas originalmente. En relación con la toma de decisiones automatizada, ustedes tienen derecho a recibir explicaciones apropiadas respecto a los motivos de la decisión, impugnar la decisión, expresar sus opiniones u obtener la intervención humana (es decir, para analizar los datos y tomar decisiones).